

ORDENANZA N°: 1866/00.-

Ramallo, 7 de noviembre de 2000

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha elevado a consideración de este Honorable Concejo Deliberante la Obra de Pavimentación elaborada por la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de obras a ejecutar comprende **TRES (3)** cuadras de la calle Obligado de Ramallo;

Que el mencionado Plan prevé en las precitada localidad, la ejecución de obras de pavimentación con ajuste a lo normado por la **Ordenanza N° 225/85 “ORDENANZA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE RAMALLO”** que ha declarado **DE UTILIDAD PÚBLICA** todas las obras de infraestructura urbana a realizarse en el Partido de Ramallo;

Que se prevé para la ejecución de esta obra una erogación del orden de los **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000.-)**, suma que será aportada por la **UNIDAD GENERADORA DE EMPLEO (U.G.E. II)** dependiente de la Provincia de Buenos Aires;

Que en todos los casos y conforme lo establece la **ORDENANZA N° 225/85** la ejecución de esta obra deberá ser aprobada por el Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DLEIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase la obra que como **ANEXO I** se incorpora al Cuerpo Legal de la ----- presente Ordenanza, las cuales serán financiadas con fondos transferidos por la Unidad Generadora de Empleo (U.G.E. II).-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2000.-----

ANEXO I
Ordenanza N°: 1866/00

SECTOR: 1

LOCALIDAD: RAMALLO

CALLES A EJECUTAR PAVIMENTO

NÚMERO	CALLE	LONGITUD	SUPERFICIE
1	Obligado e/ Buenos Aires y Santa Fe	86,60	635,64
2	Obligado e/ Santa Fe y Castex	86,60	635,64
3	Obligado e/ Castex y Leloir	86,60	635,64
		TOTAL (m2)	1.906,93

BOCACALLES A EJECUTAR PAVIMENTO

NÚMERO	CALLE	SUPERFICIE
1	Obligado y Buenos Aires	261,00
2	Obligado y Santa Fe	261,00
3	Obligado y Castex	261,00
TOTAL (m2)		783,00